

AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA QUE SE DESCARTA LA CONVOCATORIA LP-001-2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU)

En ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, Literal b) de la Ley 80 de 1993, para proferir la totalidad de los Actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía,

INFORMA:

Que, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-INVISBU, lanzo el proceso de selección LP-001-2024 cuyo objeto es "APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CAMBIA MI CASA", A HOGARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual fue publicado el día 28 de octubre de 2024 a través de la plataforma transaccional para contratación estatal SECOP II.

Que se surtieron las siguientes etapas del proceso de selección conforme al cronograma establecido en el SECOP II: Publicación Aviso (Art. 30 de la Ley 80 de 1993), publicación del aviso de convocatoria pública, publicación de los estudios previos, publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, durante el término previsto en el cronograma del proceso licitatorio para el recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de interesados que requirieron en procura del interés general el análisis especial de esta entidad.

Que, el día 12 de noviembre de 2024 se cumplió el plazo para responder las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso LP-001-2024.

Que, se analizó la conveniencia y justificación, encontrando debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, se publicaron el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliegos, anexos y los avisos establecidos.

Que, el proyecto borrador de pliegos de una licitación pública tiene valor en varios aspectos:

- Valor informativo: Permite a los interesados conocer los requisitos y alcance del proyecto. Proporciona información sobre los criterios de evaluación y selección. Facilita la comprensión de los objetivos y necesidades de la entidad pública.
- Valor consultivo: Permite a los interesados realizar comentarios y sugerencias. Facilita la participación de expertos y actores relevantes en el proceso y ayuda a identificar posibles problemas o inconsistencias.
- Valor de planificación: Establece los parámetros para la elaboración de ofertas. Permite a los interesados planificar y preparar sus propuestas. Facilita la coordinación entre los participantes y la entidad pública.

- Valor legal: Sirve como base para la elaboración de los pliegos definitivos. Establece los términos y condiciones para la participación en la licitación. Puede ser utilizado como referencia en caso de disputas o impugnaciones.

Que, es importante destacar que el proyecto borrador de pliegos *no tiene valor contractual ni obligatorio* hasta que sea aprobado y publicado como pliegos definitivos, por lo cual, no es vinculante para la entidad pública, puede ser modificado o actualizado antes de su aprobación y no garantiza la adjudicación del contrato.

Que, la Entidad considera necesario efectuar unas modificaciones a elementos mínimos de participación de los proponentes en los estudios previos, lo que implica la introducción de cambios sustanciales en los estudios y documentos previos los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

Que, la Entidad no ha expedido acto administrativo que ordene la apertura formal del proceso de selección LP-001-2024.

Que, en consideración de que los estudios y documentos previos deben ser objeto de modificación en sus elementos mínimos, asimismo, que no ha sido expedido el acto administrativo que apertura formalmente el proceso de selección de licitación de obra pública y, teniendo en cuenta que el proyecto borrador de pliegos no tiene valor contractual ni obligatorio, por lo cual, no es vinculante para la entidad pública, se procederá a descartar el proceso de selección LP-001-2024 cuyo objeto es "APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CAMBIA MI CASA", A HOGARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

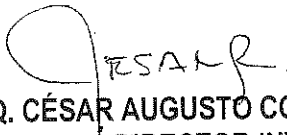
Que, en consideración de lo anterior se

INFORMA:

PRIMERO: Se descarta el Proceso de Licitación Pública LP-001-2024, cuyo objeto es "APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CAMBIA MI CASA", A HOGARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por lo expuesto en la parte considerativa del presente aviso.

SEGUNDO: Publicar el presente aviso en la página Web del Instituto y en la plataforma transaccional del Estado SECOP II.

Dada en Bucaramanga, a los catorce (14) días de noviembre de 2024.


ARQ. CÉSAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES
DIRECTOR INVISBU

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carolina Cruz Gómez-Abogada CPS Subdirección Jurídica. 
Revisó Aspectos Jurídicos: Carlos Rangel - CPS Subdirección Jurídica INVISBU
Aprobó Aspectos Jurídicos: Luciano Parra - Subdirector Jurídico INVISBU 